



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Villagra -del Prato

VISTO:

El **EX-2025-00812528- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Raquel VILLAGRA, de la asignatura Derecho Privado VI acerca de la rectificación del Acta de Examen N° 05#16898, de fecha 19/08/2025, respecto de la asignatura (05-00122) DERECHO PRIVADO VI, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00812543-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Villagra, señala que: *“...Por la presente solicito que habilite a través de quien corresponda la corrección por la suscripta de la nota con la que la estudiante Del Prato Rocío Arianna en el examen del 19 de agosto de 2025. En el acta consignè su nota como ocho (8) distinguido, y en la libreta la que la calificación final que le otorguè fue 9 nueve, y así consta en su libreta. Cuando la nombrada advirtió el error concurrió a verme y revisando mis apuntes efectivamente existía el error por lo que solicito que habilite la posibilidad de enmendarlo...”*

En número de orden 05, IF-2025-00996992-UNC-SAC#FD se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la profesora.

A N° de orden 6, IF-2025-00999214-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, DELPRATO, Rocío Arianna.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado de RECTIFICAR el Acta de Examen N° 05#16898 con fecha de 19 de agosto de 2025, Turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00122) DERECHO PRIVADO VI, Mesa VILLAGRA, RAQUEL -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (OCHO), inserta por error en el renglón correspondiente a la estudiante **DEL PRATO, ROCÍO ARIANNA, DNI 43.673.729 Mat. 43673729** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.